

namiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de septiembre de 2002.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

19866 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de colectores solares planos, marca «Megasun», modelo Steel 2500, fabricado por Helio Akmi Solarenergy Systems.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Helioakmi, Ltd. con domicilio social en Nea Zoi, 19300 Aspropyrgos, Attiki (Grecia), para la renovación de vigencia de la certificación de colectores solares planos, fabricados por Helioakmi Solarenergy Systems, en su instalación industrial ubicada en Peristeri-Atenas (Grecia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-2002, y con fecha de caducidad el día 18 de septiembre de 2005, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 18 de septiembre de 2005.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Megasun.
Modelo: Steel 2500
Características:

Material absorbente: Aluminio/cobre.
Tratamiento superficial: Pintura mate selectiva.
Superficie útil: 2,307 m²

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

19867 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de octubre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9857	dólares USA.
1 euro =	122,53	yenes japoneses.
1 euro =	7,4293	coronas danesas.
1 euro =	0,63210	libras esterlinas.
1 euro =	9,1110	coronas suecas.
1 euro =	1,4636	francos suizos.
1 euro =	86,11	coronas islandesas.
1 euro =	7,2830	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57277	libras chipriotas.
1 euro =	30,730	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,93	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,5973	lats letones.
1 euro =	0,4133	liras maltesas.
1 euro =	4,0702	zlotys polacos.
1 euro =	32,710	leus rumanos.
1 euro =	228,6600	tolares eslovenos.
1 euro =	41,940	coronas eslovacas.
1 euro =	1.621.000	liras turcas.
1 euro =	1,7981	dólares australianos.
1 euro =	1,5648	dólares canadienses.
1 euro =	7,6884	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0515	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7690	dólares de Singapur.
1 euro =	1.237,35	wons surcoreanos.
1 euro =	10,2771	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de octubre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

19868 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2002, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Norma Valoraciones, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Sociedades de Tasación:

Con fecha 24 de septiembre de 2002, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Norma Valoraciones, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4487.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—El Director general, José María Roldán Alegre.